

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades de este Instituto por incumplimientos a los contratos únicos para el presente ejercicio 2013, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada PEGO, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representada por el C. JULIO CESAR OLIVEROS LARA, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara por conducto de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081, de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y de acuerdo al numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

Especialidad (UMAE'S), indicadas en el Anexo 2 (Dos), intervienen en la celebración del presente Contrato como Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

- 1.6.- La Ing. Marina López Merlos, Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Area Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos y cubrir necesidades de este Instituto por incumplimientos a los contratos únicos para el presente ejercicio 2013, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.
- 1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000322749-2013, de fecha 17 de junio de 2013, mismo que se agrega al presente Contrato en el Anexo 3 (Tres).

Página 2 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DELEGAC UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U130085

- I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I32-2013, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 26 fracción III, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 26 de julio de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" con las claves que se detallan en la misma, incluida en el Anexo 4 (Cuatro) en el presente Contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,039 de fecha 06 de mayo de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil numero 90,691, en fecha 7 de octubre de 1986.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Julio Cesar Oliveros Lara, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 20,495, de fecha 5 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: compra, venta, importación, exportación, comercialización, promoción, proceso, empaque, industrialización, comisión, consignación, representación, distribución, de toda clase de medicamentos, material de curación y artículos para la salud y todo lo relacionado con estos ramos.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número PEG-860506-CT9.
  - Registro Ratronal ante "EL INSTITUTO" número Y621242910.

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

2

D



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Renato Leduc número 363, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Teléfonos: 9171-5600, Fax: 9171-5622, Correo Código Postal 14050; julio.oliveros@psicofarma.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los Medicamentos para cubrir las necesidades de este Instituto por incumplimientos a los contratos únicos para el presente ejercicio 2013, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (Uno) y 4 (Cuatro), integrados en el presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente Contrato, por un importe de

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

\$149,506.25 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$373,742.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (Uno), del presente Contrato; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la Clausula inmediata anterior. El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", con domicilios relacionados en el Anexo 2 (Dos) del presente Contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Tramite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S)

Página 5 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



9

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula

Página 6 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

4

h

de



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

Primera del presente instrumento jurídico en los lugares señalados en el **Anexo 2 (Dos)**, conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición.
A partir del mismo día de la emisión de la adjudicación	6 (seis) días naturales más un máximo de 4 (cuatro) días naturales con sanción	El 100% (cien por ciento) de la cantidad máxima adjudicada

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO", en los Almacenes citados en el Anexo 2 (Dos) del presente Contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición de los bienes serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

9

L

a



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Página 8 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

/ /\_

h

de



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U130085

Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente Contrato, para tal efecto, deberá tramitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de la(s) clave(s) adjudicada(s) en el presente Contrato a "EL PROVEEDOR.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2003.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (Uno)** el cual forma parte del presente Contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "**EL INSTITUTO**".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en el envase colectivo en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

5

4

W



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente Contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier momento, lo siguiente:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Las muestras solicitadas (mínimo tres piezas por lote) serán evaluadas por "EL INSTITUTO" (COCTI) de acuerdo a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica: http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A \_\_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436 aplicable a los insumos establecidos en el presente Contrato, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.
- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR".
- Así mismo, "EL INSTITUTO" durante la vigencia del Contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A \_\_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436) y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, "EL PROVEEDOR" a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
- Licencia Autorizaciones y Permisos.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para llevar a cabo el análisis de los productos, por lo que "EL PROVEEDOR", está obligado a atender la solicitud en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles.

Página 10 de 19

coór

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

4

×



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

 Podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR", a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

En caso de que los insumos entregados no cuenten con las especificaciones técnicas de calidad "EL INSTITUTO", podrá iniciar el procedimiento de Rescisión Administrativa y en su caso solicitará la investigación correspondiente, a efecto de determinar si se causó un daño patrimonial a "EL INSTITUTO" o al derechohabiente, con el objeto de fincar la responsabilidad jurídica correspondiente; así mismo se hará de conocimiento de COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como por el Administrador del Contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" con el propósito de mejorar la calidad de los insumos para la salud que compra "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o bien rescindir el Contrato en términos del artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos, realizará la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las Normas y Especificaciones técnicas.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR", sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente Contrato o cancelación de la partida según corresponda.

Página 11 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

3

M

B



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Áreas Requirentes que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o
  perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL
  INSTITUTO" y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente Contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial, ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", presentará la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contrarecibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

3

h



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES .- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, asi como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (Cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato", en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia del presente Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 6 (seis) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

> > 9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

 Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El área de adquisiciones de cada Delegación y/o UMAE, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente Contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 Bis de la Ley citada, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. Se calcularán en razón del 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, ya sea por la entrega parcial, deficiencia de la misma o falta de entrega.

2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe, conforme el numeral anterior, sin importar que ya hayan sido recibidos de conformidad.

3. Se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente, mediante nota de crédito.

4. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente Contrato en los términos

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

NIVEL CENTRAL



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del 10% (diez por ciento).

5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Clausula Quinta del presente Contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

Página 16 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

8. En caso de que durante la vigencia del presente Contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los

argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO", no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR", entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADOLUSICIÓN DE RIENES Y

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente Contrato, dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugares de Entrega y Pago"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

y boas

h



CIGG/AHG/ATER

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U130085

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 2 de agosto de 2013, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" PEGO, S.A. DE C.V.

Lic. Juan Rogetio Gutiérrez Castillo Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C. Julio Cesar Oliveros Lara Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

Lic. Magdalena Leal González

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Dra. Aleiandra Florenzano García

Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en el númeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Ing. Marina López Merlos

Encargada del Despacho de la Coordinación

de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato U130085 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa PEGO, S.A. DE C.V., de fecha 2 de agosto de 2013.

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° U130085

#### ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

PAGINA: 1 FECHA: 2013/07/26 HORA: 04:04:07 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U130085 No. REQUISICION: 09900100320130067

PROVEEDOR : PEGC, S. A. DE C. V. R.F.C. : PEG -860506-CT9 No. PROVEEDOR: 00035840

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DESCRIPCION	DEM		PRECIO MA UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) (\$) DESCUENTO DESCUENTO	PRECIO NETO	PRECIO IMPORTE IMPORTE NETO MAXIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0525 00 00	FENITORNA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITORNA SODICA 10 0 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.  MARCA: PSICOFARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-U11	2,448			\$48,	de C	80.00	06:78	\$19,339.20	\$48,340.10
COBERTURA: 098001150900 FLUOCI 0NIDO 20 G. 010 000 0811 00 00 20 G. Marcar Proces	6,119 FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACET ONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G. Acca: LABORATORIOS ALPHARMA, Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0	29,783	74,456	\$3.70	\$275,487.20	, w	\$0.00	\$3.70	\$110,197.10	\$275,487.20
COBERTURA : 098001150900 010 000 2623 00 00	74,456 VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA M ONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUI ENTE A 186 MG DE ACIDO VALPROICO. ENV CON 40 ML. CON 40 ML. Marca: PSICOFARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-U11	1,001	2,502	\$19.95	549,914.90	80	00.08	\$19.95	\$19,969.95	\$49,914.90
COBERTURA : 098001150900	2,502		Control of the contro			IMPORTE D FIANZ	IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:		\$149,506.25	\$373,742.20

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N. MÁXIMO : TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° U130085

#### ANEXO 2

"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

#### ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

#### DIRECTORIO DE DELEGACIONES Y UMAES

#### EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C:P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centr C.P.34000 Durango, Dgo.

Pág. 24 de 49

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL









"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

ELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Município de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOAGAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacen Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.

Pág. 25 de 49

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL







"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

LEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogacione: Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosi, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tiaxcala, Tix.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Rio Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro. C. P. 91000 Xalapa, Ver.

Pág. 26 de 49

DISTITUTO MEDICANO DIA SEGURO SOCIAL







"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocateper No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauntémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd, Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Bivd, Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacen de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacen de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.











"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col: Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERAGRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla: Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE  1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.











"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacen de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Rio Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No: 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.

Pág. 29 de 49

AA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL









"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F.













## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° U130085

#### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

_2						
				Dic	ctamen de Inversión	
OLIO: 0000322749-2013				X Di	ctamen de Gasto	
Q. Heitonta'	09 Distrito Fede	eral Nivel Central				
ependencia Solicitante:	099001 Oficinas Ce					
	182000 CoordTecA	dmonGtoBienesyServici PARA LA ADQUISICION DE MEDI	CAMENTOS			
Concepto:	OFICIO 1060 DEL 0010 ME					
Fecha Elaboración:	17/06/2013				Centro de Costo	s: 150900
Total Comprometido (en peso	s): \$ 920,143,628.3 De medicamentos	21 Unidad d	e Información: 18800	)1		
\ \ \	at	MAY JUN J	UL AGO 7,836.5	061	CT NOV 70,483.5 312,123.1	DIC 365,740
0.01	0.0 0.0	0.0 0.0	0.0 0.0	0.0	0.0 0.0	1,116
IMSS, responsabilio tendrá validez para en el Módulo de Comprometidos pa	ento de existencia de respaldo nstituto Mexicano del Seguro S lad del área solicitante el destir el ejercicio fiscal en curso, y o ontrol de Compromisos, en la a dar inicio a las gestiones de	que con base en la revisión que combinación unidad de inte adquisición de bienes y servente ATENTAMEN  Lic. Armando Rivero  Titular de la División de	icios con base al marc	co normativo vigeni	DIA MES AÑO CTAMINADO DEFINITIVO	
		DICTAMEN DE		WEY)		
	NTRATO NO.		MEON	ş	.00	3.
		CORDINACION DE PRESU LE INFORMACION PROGRA	MATICA (		Clave: 6170-009-001	
		DIVISION D PRESUPUES CERTIFICAC	E TO ION			1



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° U130085

#### ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Unidad de Administraçión Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones División de Bienes Terapéuticos "2013, Año de la Lealtad Institucional Centenario del Ejército Mexicano

# ANEXO NÚMERO 5 CINCO)

COBIERNO DE LA REPÚBLICA

COTIZACIÓN

	35968	NOMBRE DEL PARTICIPANTE: PEGO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: RENATO LEDUC NO. 355 COLL: FORTICIPANTE: PEGO, S.A. DE C.V.	Chieffic	MEDIANA ( ) GRANDE (A)
g*	FAB. ( ). DIST. ( X ). No. DE PREI IMSS: 35968	.V. DOMICILIO: RENATO LE	56 11 R. F. C.; PEG-860506 CI	DECLIENT /
	FECHA: 23 JULIO DE 2013 FAB. ( ). (	DEL PARTICIPANTE: PEGO, S.A. DE O	5551 91 71 56 00 FAX: 01 (55) 91 71	1 100000
	FECHA:	NOMBRE	TEI . 04	

2013 FAB. ( ): DOMICIO: RENATO: LEDUC No. 363 COL. TORIELLO GUERRA 11PANTE: PEGO. S.A. DE C.V. DOMICIO: RENATO: LEDUC No. 363 COL. TORIELLO GUERRA 00 FAX: 01 (55) 91 71 56 11 R. F. C.: PEG-860506 CT9 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@ MCDO. ( ) MEDIÁNA ( )	
E.	186
obi	
A S	
RR nta	
Ve WE	
DOMICILO: REMONICATION OF THE CONTROL OF THE CONTRO	
NE	
RIE	
57	-M/M
	120
CO	2
RE RE	-
0.3 OR	1
ZO	3
	100
日記	
109	
NA OSC	
86 EN	100
SEG PE	
걸린	
. <u>€</u>	. 8
	1
<	
(55) 9171 56 11 R. F. C. PEG-860506 CT9 PEGN PROPERTY OF THE PER PER PER PER PER PER PER PER PER PE	-
55.55	
- 四下	8
91. F	16
S. 55	1
950	100
PE.	2
EA	
2 2	2000
0 PA	
100 9	200
2 4 4 5	3
30.50	5
SIE G	3
1.5 1.6 1.6	=
FECHA: 23 JULIO DE 2013. NOMBRE DEL PARTICIPANTE: PEGO. S.A. DE C.V. TEL. 201 (55) 91 71 56 00 FAX: 01 (55) 91 71 56 11	ESTRATIFICACION
FIGE	2
L Z - L	11

(7.5.) 225 000 811 000	35	TEL.: 01 (55) 91 71 5 ESTRATIFICACIÓN:	TEL.: 01 (55) 91 71 56 00 ESTRATIFICACIÓN:		MICRO	FAX: 01 (55) 91 71 55 11 MICRO ( )			PEQU	PEQUENA ( )		ME	MEDIANA ( ) GRAN	GRANDE (X)			
FENITIONA   TABLETA O	CLAVE(S)		()	1.0			Pres	sentaci	2,0	Registro Sanitario	Nombre corto del Fabricante	País de Origen	老说 医	Cant, Min	Cant. Mâx	Precio	Importe Máximo Ofertado
TABLETA O	Gen. Es	ES	p.	Ď	Š		Unit	Cant	Tipo								
FLUCKING CADAG   CREMA CADAG   CABORATORIOS   CABORATORIOS   CABORATORIOS   CONTIENE:   ACETONIDO DE   FLUCCINOLONA   CREMA CADAG   CONTIENE:   ACETONIDO DE   FLUCCINOLONA   CABORATORIOS   CONTIENE:   FLUCCINOLONA   CABORATORIOS   CABOLA O   TABLETA   CONTIENE:   FIN	000 02	050	55	00		FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETASO CASSILIAS	BN TOTAL		C. T.	88235 S.S.A.	PSICOFARMA	MEXICO		6,119	6,119	\$ 7.90	\$ 48,340.00
DOXIGILINA   CAPSULA O	010 000 0	0	811/	8		FLUOCINGLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINGLONA O.1 MG ENVASE	ENV		TBO	204M200/ SSA		MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421	74,456	74,456	\$ 3.70	\$ 275,487.20
	010 000		1940			DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA FOUIVAI ENTE A	EN			392M96 SSA	1	MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V. LAL 690421- K.O.0	979	979	\$ 28 50	\$ 27,901.50

de 4

Pego, S.A. de C.V.







Contratación de Servicios Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejèrcito Mexicano".

	\$ 49,924.90	\$31,737.60	\$ 17,480.00	-
	\$ 19.95	\$ 3.80	\$ 20.00	
	2,502	8,352	874	
	2502	8,352	874	
	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UI1	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421- KO0	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. L'AL. 690421- KQ0	
	MEXICO	MEXICO	MEXICO	
	PSICOFARMA	ALPHARWA	ALPHARMA	
2.	604M2002 SSA	125M96 SSA	320M2000 SSA	
	Ë	to to	PCO :	Lan. 25, 200
	<u>January </u>	Control of the state of the sta	- utes 18 1	Section and
	EN	N. C.	ENA	the state of
100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MS DE ACIDO VALPROICO: ENVASE CON 401	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE CONTIENE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE Z50 MG:DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS CAPSULAS TABLETAS	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE. NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML.	1 1 1 1 1
	00	8	00	9 0
	2623 0	4255,000	4260,00	1
	000 2		000	
	010 000	010 000	010	
	19	27	28	





Pego, S.A. de C.V.



Pág. 2 de 4





División de Bienes Terapéuticos Unidad de Administración Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación

"2013, Año de la Lealtad Institucional

Centenario del Ejército Mexicano

\$ 31,280.00	\$ 39,732.00	UE SE	
\$ 85.00	\$ 85.00	NTRATO G	13
368	4,632	IIR EL COI	
368	4632	A A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE	FIRMA:
PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSI-741010-UI1	PSICOFARMA, S.A. OE.C.Y. PSI,741010-U11	Mi REPRESENTADA A Sie Presentación	

MEXICO

PSICOFARMA

196M2002

SSA

TAB

40

ENV

8

5478

000

040

35

MEXICO

PSICOFARMA

168M2008

SSA

TAB

4

ENA

CONTIENE:
BROMHIDRATO DE
CITALOPRAM
EQUIVALENTE A

00

5487

000

010

33

CITALOPRAM TABLETA CADA

TABLETA

CITALOPRAM. ENVASE CON 14

20 MG DE

TABLETAS.

LORAZEPAM
TABLETA CADA
TABLETA
CONTIENE:
LORAZEPAM TMG
ENVASE CON 40 TABLETAS IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:

EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MÉ OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTA DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN. NOTAS:

os precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:

Uni = Unidad de Medida

Presentación

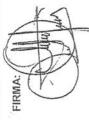
CARGO:

Tipo = Tipo de Presentación

Cant = Cantidad

REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR OLIVEROS LARA





Pág. 3 de 4

NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





Pego, S.A. de C.V.





COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2013, REUNIDOS EN EL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SITA EN DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

PRESENTÓ LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO 09 53 84 61 1800/2013002274, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDADA Y MOTIVADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA JUSTIFICACIÓN Y LOS CRITERIOS DE EXCEPCIÓN SE CONSIDERA PRIMERO.. LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013, A TRAVÉS DEL

--ANTECEDENTES-

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 18 SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, SE INVITÓ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MEDIANTE OFICIO No. 09 53 84 61/1511/ 7051, PARA QUE ASISTIERA EN CALIDAD DE ASESOR EN EL PRESENTE ACTO, ASISTIENDO EN REPRESENTACIÓN DE ESTE LA LIC. ROSA LETICIA ROJAS, LIC. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA Y LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ ALEGRÍA.--

PROCEDENTE LLEVARLA A CABO.--

Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-TERCÉRO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES FRACCIÓN I, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO,

Página 1 de 23



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS, PARA LA	CONTRATOS UNICOS PARA EL PRESENTE		
ACTA NEI PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO		ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES	ELIFICIO ZU 3.

2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL
PRESENTE EJERCICIO 2013,
TOTAL SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL DICTAMENT
CUARTOLOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA FILESCIPIO DEL 2013, QUE EMITIÓ LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO, PARA
CUBRIR LA EROGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE GENERE PARA EL EJERCICIO 2013
EVALUACIÓN
PRIMERO- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 7,8, 8.1 y 8.2 CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE

SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO ESTAS EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO DICHAS EVALUACIONES LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES DEL DOCUMENTO DE OFICIO DE INVITACIÓN, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA:

FABRICANTE	KENER, S.A. DE C.V. EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 75140SSA, PERO NO ACOMPAÑA COMO PARTE DE ESTE, LA COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE
ORIGEN	MÉXICO
SANITARIO	75140 SSA
PARTICIPANTE	PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.
VAR	8
DIE	98
ESP	0474
GEN	000
GPO	010



Página 2 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.---

OBSERVACIÓN	TRÁMITE DE PRÓRROGA, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, CON EL CUAL SE PUEDE ACREDITAR QUE DICHO REQUISITO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 6 FRACCIÓN V, DEL OFICIO DE INVITACIÓN.	LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, NO INTEGRA COMO PARTE DE ESTA, EL ANEXO 9 SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 FRACCIÓN VIII DEL OFICIO DE INVITACIÓN.	LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE
FABRICANTE					NUCITEC, S.A. DE C.V.	
ORIGEN					MÉXICO	
REGISTRO			1		030M20 SSA	
PARTICIPANTE		1			COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	
VAR		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Marie		00	
DIF	76		and the same of		00	
ESP		/	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	/	0523	
GEN		1			000	
GPO		A STATE OF THE STA	-		010	
	. 1					







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.--

-99.4 (s) -141	DE IZAN SLICA 8 DE	١ 6,	STA CON VES, DEL ON	LA CO-	BIS,
	LOS BIENES DE IMPORTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; PRESENTA EL REGISTO SANITARIO 384M2005 SSA, PERO NO ACOMPAÑA COMO PARTE DE ESTE, LA COPIA SIMPLE ED CAUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE TRÂMITE DE PRÔRROGA, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, CON EL CUAL SE PUEDE ACREDITAR QUE DICHO REQUISITO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 6 FRACCIÓN V, DEL OFICIO DE INVITACIÓN.	DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS,
	CEDIMIR TO QUI TRACIÓ ERACIÓ	EN EL N	AN LA PONTA	SENTAL PUESTA PUESTA COMPA COMPA COFEPR A SIDO N EL N	NOI:
	L ABIER DMINIS LA FEC	ECIDO	PESECH/ FORM/ L LEY D ÚBLICO, IERAL 6 OCESO	TAL PRESU PRO VVE OFE OFE STO ENCIRE LA COMPANY TO HAY STO EN STO	FRAC
NOI	N LOS ACIONA E LA A CIAL DE	ESTABL	JE SE C TO DE 5 DE LA CTOR PI EL NUM DEL PR	CUMENT  E DE S  LA CLA  A, PERC  CLOSE DI  NDO AN  REQUISI  E REQUE  DISPUE	COLO ?
SERVAC	IÓN EI INTERN/ DES DE RIO OFI	CON LO	IINA QU REQUISI JLOS 36 DEL SE JMO, A	TE DOCO O PART DE PARA 2005 SS 2005 SS 2005 SS 2006 SS 2000 SS	Y ART
90	ORTAC ÁCTER ENTIDA I EL DIA	JMPLE ( IÓN.	DETERN AUN F ARTÍCU SVICIOS SVICIOS CEN LAS	SOPOF SOPOF NDE QL SIMPL A SIMPL AS SIMPL AR QUE TAL Y DE INVI	SALUD
OBSERVACIÓN	LOS BIENES DE IMPORTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALI LAS DEPENDENCIAS Y ENTÍDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚB FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DICIEMBRE DE 2010.	EN CONSECUENCIA, INCUMPI DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	O, SE IR CON N LOS SS Y SEF LA LEY STABLE	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOC EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTI ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA EL REGISTRO SANITARIO 384M2005 SS, PARTE DE ESTE, LA COPIA SIMPLE DEL AC DE TRÂMITE DE PRÔRROGA, PRESENTA CUAL SE PUEDE ACREDITAR QUE DICHO F EN TIEMPO Y FORMA, TAL Y COMO S FRACCIÓN V, DEL OFICIO DE INVITACIÓN.	RAL DE
	LOS BIENES DE CONTRATACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS FEDERAL, PUBLICADO DICIEMBRE DE 2010.	SENTE I	XPUEST CUMPL ENTO E MIENTC NTO DE	RIFICAC PARTIG (CA, SE TRO SAI TRE DE TITE DE UUEDE A VO Y FC IV, DEL	Y GENE
	S BIE	CONSE LA PRE	POR LO E POR NO FUNDAMI ARRENDA REGLAME EN LA CU DIRECTA.	I LA VE APRESA APRESA CONÓM REGIST REGIST REGIST ARTE DE TRÁM JAL SE F A TIEMÉ ACCIÓN	E LA LE
37	2 2 2 2 2	DE EN	9 9 5 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9		Di
ICANTE				R, S.A. [	
FABRICANTE				LOEFFLER, S.A. DE C.V.	
370/25				00	
ORIGEN				MÉXICO	
0			7	SSA	
REGISTRO				384M2005 SSA	
R S/S			-/-		
			/	уюєм,	
PARTICIPANTE			100 c	V.	
PAR				PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V.	
VAR	***	<del>-/</del> %		00 00	
DIF V.		1		0	_
ESP		,		0525	
GEN			<b>13</b>	000	
GPO		(		010	







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.--

- FABRICANTE OBSERVACIÓN	CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN II, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACIÓN EN LA LOCAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA RAM DE SAHUAYO, EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 046M2008 SSA, PERO NO ACOMPAÑA COMO PARTE DE ESTE, LA COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DE TRÂMITE DE PRÓRROGA, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, CON EL CUAL SE PUEDE ACREDITAR QUE DICHO REQUISITO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 6 FRACCIÓN V, DEL OFICIO DE INVITACIÓN.  LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS, CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN II Y III DEL
ORIGEN				MÉXICO L
REGISTRO			/	046M2008 55A
PARTICIPANTE		/	36	PROMOTORA PROIDEM,
F VAR		18	FA	00
ESP DIF	-/			3111 00
	1/-			000 31
GPO GEN	100	Park		010 00

Į



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

CHECKE	REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASÍ COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACIÓN	EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA.	DE LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; PRESENTA LA CICATED CANITADIO DAGMANON SCA DERO NO ACOMPAÑA COMO	PARTE DE ESTE, LA COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DE LAS SULCITUD DE TRÁMITE DE PRÓTRIOGA, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, CON EL CUAL SE PUEDE A CREDITAR QUE DICHO REQUISITO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMBO V CORMA TAL V COMO SE RECUIERE EN EL NIMERAL 6	FRACCIÓN V, DEL OFICIO DE INVITACIÓN.	LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AKTICULO 3/6  DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS,  CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III,	REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.
FABRICANTE					LABORATORIO RAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.				
ORIGEN					MÉXICO				$\sim$
REGISTRO	- CHAINAIN C				046M2008 SSA		j	1	
PARTICIPANTE					DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.		4		
VAR					8		10° 0	5 - 5	
P DIF	761				00	$\subseteq$	Allega Allega Allega Allega	4/	
N ESP	Gir vere				3111		-	/-	
O GFN	MODEL TO THE PARTY OF THE PARTY				000				
GPO	i la				010				



polica and

Página 6 de 23

É



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

OBSERVACIÓN	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL	REGLAMENTO DE LA LEY; ASI COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACION EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; PRESENTA	EL REGISTRO SANITARIO 66975 SSA, INDICANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DEL FABRICANTE LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE CV. PERO DE 14 VALIDACIÓN A ESTA SE ACREDITA OLIF EL	FABRICANTE Y TITULAR DE REGISTRO SANITARIO ES GRIMANN, S.A. DE C.V., EXISTIENDO POR CONSIGNIENTE DISCREPANCIA EN LO ASENTADO EN	SU PROPUESTA Y REGISTRO SANTIARIO QUE INTEGRA A SU PROPUESTA.  ASIMISMO NO ACOMPAÑA LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE  GRIMANN, SA. DE C.V., TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 6 DEL	OFICIO DE INVITACION. EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON
	EN CON DE LA P	POR LO POR NI FUNDAI	EN LA CL	DE LA EMPRES ECONÓ	TÉCNIC	FABRIC C.V., EX	ASIMISI GRIMAI	EN CON DE LA P	POR LC POR N
FABRICANTE				LABORATORIOS HORMONA, S.A. DE C.V.					
ORIGEN				MÉXICO	a de deservo				
SANITARIO				66975 SSA					/
PARTICIPANTE				ITUPHARMA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.			1	4	
VAR				00			1		
DIF				00		_/		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ESP				3111				Carlos Carlos	
GEN				000	/				
GPO				010		7	Frank.		





Página 7 de 23



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.--

ally Billion	FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR DA EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO DEL FABRICANTE ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 6 FRACCIÓN V, DEL OFICIO DE INVITACIÓN.	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, FRACCIÓN V, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A EL NUMBERAL 6 FRACCIÓN V DE LA INVITACIÓN EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA, SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 474M94 SSA DEL FABRICANTE BIOMEP, S.A. DE C.V., ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 6 FRACCIÓN V,
FABRICANTE		ULTRA LABORATORIOS, S.A.D E C.V.			BIOMEP, S.A. DE C.V.
ORIGEN		MÉXICO			MÉXICO
REGISTRO	SANITARIO		/	1	474M97 SSA
PARTICIPANTE		PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	SI		MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.
VAR		8	APPL.		00
DIF	0.47	8/	agrici.	. /	8
dya	)	3415			4255
Zi.		000	3/		000
Oge	5	010	/		010



D



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.--

. 0	GEN	ESP	DIF V.	VAR	PARTICIPANTE	SANITARIO	ORIGEN	FABRICAINIE	NO CAUTOO
100		1							DEL OFICIO DE INVITACIÓN.
									EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 FRACCIÓN V, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
									POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON
							المحاربين		FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 39 DEL
									REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACIÓN EN LA CHAL SE ESTAR ECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
									DIRECTA.
-	000	5487	8	8	PEGO, S.A. DE C.V.	168M2008 SSA	MÉXICO	PSICOFARMA, S.A.D E C.V.	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA PARTICIPANTE, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICO-FICONÓMICA. SE DESPRENDE QUE PARA LA CLAVE OFERTADA; PRESENTA
									EL REGISTRO SANITARIO 168M2008 SSA, PERO NO ACOMPAÑA COMO
									PARTE DE ESTE, LA COPIA SIMPLE DEL ACOSE DE RECIBO DE LA SOCICIO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, CON EL
	1	1							CUAL SE PUEDE ACREDITAR QUE DICHO REQUISITO HAYA SIDO REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, TAL Y COMO SE REQUIERE EN EL NUMERAL 6
			/	7					FRACCIÓN V, DEL OFICIO DE INVITACIÓN.
-	e e		1. 2.1		/ / / / / / / / / / / / / / / / / / / /				LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XIV, XIV BIS,
Car Car	CALLED TO	Section of the sectio	4	- φ.					CAPÍTULO XII ARTÍCULO 72, 73, 167 FRACCIÓN V, 190-BIS 1 FRACCIÓN III, 190-BIS 6, ASÍ COMO TRANSITORIO TERCERO FRACCIÓN I Y III DEL
1	- D	inaconstile: PONTE SIE: Tongraphy	Total Control	R o	3				REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, REFORMADO EL 2 DE ENERO DE 2008.
		1	7	×3;5;					Dr. 2006.

Página 9 de 23

\$



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

	UMERAL 6,	ROPUESTA	NDO; CON	1LO 39 DEL	NVITACIÓN	UDICACIÓN	
OBSERVACIÓN	EN CONSECUENCIA, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6, DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	POR LO EXPUESTO, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LA PROPUESTA	POR NO CUMPLIR CON UN REQUISITO DE FORMA Y FONDO; CON CLIMDAMENTO EN LOS ARTÍCILOS 36 DE LA LEY DE ADOLLISICIONES	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTICULO 39 DEL	REGLAMENTO DE LA LEY; ASÍ COMO, A EL NUMERAL 6 DE LA INVITACIÓN	EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	
TORDURENCE	EN CON	POR LO	POR NC	ARREND	REGLAN	EN LA C	DIRECTA.
FABRICANTE							
ORIGEN							
REGISTRO			Andrew				
PARTICIPANTE		The first control of the first				The state of the s	THE PERSON NAMED IN
VAR		2 4		toxs,	4	gen Green Green	MI Mine Nice
	-	1			65	Marie Control	
DIF	9	1			102	507	
GPO GEN ESP DIF VAR		maintendent out that states of manager			1000	Marine American A American American American American A American A American American American A American American American American American A A A American	71.0

NATE OBSERVACIÓN	PROTEIN, S.A. DE C.V.  CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU COTIZACIÓN Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		D E C.V. INVITACION DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
FABRICANTE	PROTEIN, S.A	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. DE C.V.	LEMERY, S.A.D E C.V.
ORIGEN	CANADA	MEXICO	MEXICO
REGISTRO	146M20	064M2006	160M91
ESP DIF VAR PARTICIPANTE	COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S A DECV.
VAR	00		00
DIF	8	8	1760 00
	5487 00	0474 00 00	
GEN	000	000	000
GPO	010	010	010



De



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

OBSERVACIÓN			CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU COTIZACIÓN Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE	INVITACIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE SU COTIZACIÓN Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE	INVITACION DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.		CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE	
FABRICANTE	LEMERY, S.A.D E C.V.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. DE C.V.	ANTIBIOTICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	LABORATORIO RAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	LABORATORIO RAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.	REUFFER LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ULTRA LABORATORIOS, S.A.D E C.V.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	PSICOFARMA, S.A.D E	
ORIGEN	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	MEXICO	
SANITARIO	160M91	441M89	46746 SSA	311M2007 SSA	611M2005 SSA	223M91 SSA	368M93 SSA	46745 SSA	249M87 SSA	013M2011 SSA	.053M2002 SSA	88235 SSA	
PARTICIPANTE	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	PEGO, S.A. DE C.V.	in the second
VAR	8	00	00	00	8	00	8	8	00	8	00	00	
DIF	8	00	8	8	8	00	8	8	8	8	8	00	
ESP	1776	3415	1925	1940	4161	4255	0523	1925	1957	4185	4254	0525	
GEN.	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	
GPO	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	

&



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

OBSERVACIÓN	SU COTIZACIÓN Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE	INVITACION DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO	ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.					CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE	SU COTIZACIÓN Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN	RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE	INVITACIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO	ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRÓ COMO PARTE DE	SU COTIZACIÓN Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	ADMINISTRATIVA REALIZADA, SU PROPUESTA ES SOLVENTE, EN	RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE	INVITACIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO	ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,	ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.		
FABRICANTE	C.V.	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE	C.V.	PSICOFARMA, S.A.D E C.V.	LABORATORIOS	ALPHARMA, S.A. DE	C.V.	PSICOFARMA, S.A.D E C.V.	LABORATORIOS	KENER, S.A. DE C.V.						REPRESENTACIONES E	INVESTIGACIONES	MÉDICAS, S.A. DE C.V.	PARA ASTRAZENECA,	S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E	INVESTIGACIONES	MEDICAS, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES
ORIGEN		MEXICO		MEXICO	MEXICO			MEXICO	MEXICO							MEXICO					MEXICO			MEXICO
REGISTRO		204M2000 SSA		604M2002 SSA	320M2000 SSA			196M2002 SSA	235M87 SSA				/			70354 SSA		-	7	1000	296M2004 SSA			528M2004 SSA
PARTICIPANTE		PEGO, S.A. DE C.V.		PEGO, S.A. DE C.V.	PEGO, S.A. DE C.V.			PEGO, S.A. DE C.V.	PROMOTORA PROIDEM,	S.A. DE C.V.	1000	10000		and the same of th	3	REPRESENTACIONES E	INVESTIGACIONES	MEDICAS, S.A. DE C.V.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		REPRESENTACIONES E	INVESTIGACIONES	MEDICAS, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES
VAR		00		00	8			8	8	/ °	Sept.	Maria Maria	150 44 42	- 1	A. Salan	00	, j				00			00
DIF		8		00	00			8	8			700		100	Care to	00	4,				8		_	8
ESP		0811		2623	4260			5478	3111				1	CHOICE CONTRACTOR	1000	0264	1				1542			0242
GEN		000		000	000			900	000			N to	100	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	3	000					000			000
GPO		010		010	010			040	010		A CONTRACT	ALCO MANAGEMENT OF THE PARTY OF	1000	100	,	010					010			040







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.-

OBSERVACIÓN		CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRO COMO PARTE DE	MEXICO, S.A. DE C.V. SU COTIZACIÓN Y DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICO	FALIZADA SU PROPUESTA ES SOLVENTE. EN	SAHUAYO, S.A. DE C.Y. RAZÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
FABRICANTE	MEDICAS, S.A. DE C.V.	DI JECINGTONS DE CONFORME A LA DOC	MEXICO, S.A. DE C.V. SU COTIZACIÓN Y	REPORT OF THE ADMINISTRATIVA RE	SAHUAYO, S.A. DE C.V. RAZÓN DE LOS RE ECHA ESTABLECIDO EN EL ARRENDAMIENTOSY Y
ORIGEN		COLOUR	MEXICO	0000	MEXICO
REGISTRO ORIGEN			326M93 SSA		046M2008 SSA
PARTICIPANTE	MAEDICAS S A DE C V	INICULAS, S.A. DE C. V.	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.		ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.
GPO GEN ESP DIF VAR					
DIF			00		8
ESP	6 A 1 A 1		010 000 1344 00 00		010 000 3111 00 00
GEN			000		000
0			10		10

PROPUESTAS TÉCNICAS QUE NO FUERON SUJETAS DE EVALUACIÓN POR EXISTIR UNA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

GPO	GEN	GPO GEN ESP DIF VAR	DIF	VAR	PARTICIPANTE	ORIGEN	FABRICANTE	OFERTA
010	000	010 000 0474 00 00	8	00	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	550.00
010	000	010 000 1344 00 00	8	00	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	MEXICO	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. DE C.V.	0.97
010	000	010 000 1344 00 00	00	00	PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A.D E C.V.	1.32
010	000	010 000 1344 00 00	8/	00	DELOVAC, S. DE R.L. DE C.V.	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A.D E C.V.	1.45



Página 13 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.--

PARTICIPANTE	in the		VAR	
JLTF	MEDICINAS ULTR	00 MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	8	
E C.	PEGO, S.A. DE C.	00 PEGO, S.A. DE C.V.	8	
A A	PROMOTORA PROIDEM, S.A. D	OO PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	8	
A A	PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	00 PROMOTORA PROIDEM, S.A. [	8	1
A. D	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	00 REPRESENTACIO INVESTIGACIONI MEDICAS, S.A. D	00	1
A A.	PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	OO PROMOTORA PROIDEM, S.A. I	8	-
LT	MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	00 MEDICINAS ULT DE C.V.	8	
4 4	PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	00 PROMOTORA PROIDEM, S.A.		8
	COMPAÑÍA	COMPAÑÍA	+	0





COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

GPO	GEN	ESP	DIF	DIF VAR	PARTICIPANTE	ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO
				R STOLE STOL	INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.		C.V.	
010	000	4255 00	00	00	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	MEXICO	FARMACEUTICOS EDERKA, S.A. DE C.V.	3.39
010	000	000 4255 00		00	PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	MEXICO	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V.	3.60
010	000	000 4255 00		00	PROMOTORA PROIDEM, S.A. DE C.V.	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A.D E C.V.	3.60
010	000	4255	00	00	MEDICINAS ULTRA, S.A. DE C.V.	MEXICO	BIOMEP, S.A. DE C.V.	3.70
010	000	4255	8	8	PEGO, S.A. DE C.V.	MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	3.80
010	000	4255	00	8	DELOVAC, S. DE R.L. DE C.V.	MEXICO	ARLEX DE MEXICO, S.A.D E C.V.	4.20
010	000	000 4255	00	8	COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	MEXICO	PROTEIN, S.A. DE C.V.	5.15

FALLO

Página 15 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.-

presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, ASÍ COMO AL ARTICULO LA PROPUESTA NO ES CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICEN: Articulo 38.- Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2 FRACCIÓN XI, 37 FRACCIÓN III, 38 1er PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL 51 INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GPO GEN ESP DIF VAR PARTICIPANTE ORIGEN FABRI	ESP DIF VAR PARTICIPANTE ORIGEN	PARTICIPANTE ORIGEN	PARTICIPANTE ORIGEN	PARTICIPANTE ORIGEN	FABRI	FABRICANTE	MEDIANA DE MERCADO	PRECIO OFERTA	% OFI V MEDI
010 000 0264 00 00 REPRESENTACIONES E MEXICO REPRESENTACION E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. C.V. PARA ASTRAZENECA, S.A. DE C.V. DE C.V. PARA DE C.V.	REPRESENTACIONES E MEXICO INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E MEXICO INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES E MEXICO INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	MEXICO	REPRESEN E INVESTI MÉDICAS, C.V. PARA ASTRAZEN DE C.V.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. PARA ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	82.49	92.00	11.53
010         000         0523         00         MEDICINAS ULTRA, S.A.         MEXICO         TECNOF           DE C.V.         DE C.V.         DE C.V.         DE C.V.	00 MEDICINAS ULTRA, S.A. MEXICO DE C.V.	00 MEDICINAS ULTRA, S.A. MEXICO DE C.V.	00 MEDICINAS ULTRA, S.A. MEXICO DE C.V.	MEXICO	TECNOF DE C.V.	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.	38.91	49.00	25.93
010         0523         00         00         COMERCIALIZACION,         MEXICO         NUCITI           DISTRIBUCION Y         C.V.           LOGISTICA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZACION, MEXICO DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZACION, MEXICO DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZACION, MEXICO DISTRIBUCION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	.V. MEXICO	NUCITI C.V.	NUCITEC, S.A. DE C.V.	38.91	51.80	33.13
MEXICO	1542 00 00 REPRESENTACIONES E MEXICO INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	00 REPRESENTACIONES E MEXICO INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	00 REPRESENTACIONES E MEXICO INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	MEXICO	REPRE E INVE MEDIC C.V.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	120.98	135.00	11.59
010 000 1925 00 00 MEDICINAS ULTRA, S.A. MEXICO LABC DE C.V.	1925 00 00 MEDICINAS ULTRA, S.A. MEXICO DE C.V.	MEDICINAS ULTRA, S.A. MEXICO DE C.V.	MEDICINAS ULTRA, S.A. MEXICO DE C.V.	MEXICO	LABC PISA,	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	4.93	6.50	31.85

Página 16 de 23

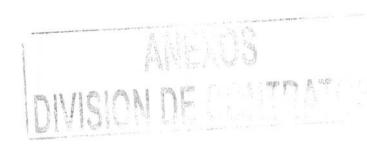
De



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.-

CEN	ESP	DIF VAR	VAR	PARTICIPANTE	ORIGEN	FABRICANTE	DE	PRECIO OFERTA	% OFERTA VS
							INIERCADO	0.1	MEDIANA
	1075	00	00	DISTRIBUIDORA SEVI,	MEXICO	ANTIBIOTICOS DE	4.93	7.50	52.13
000	C761	3	3	S.A. DE C.V.		MEXICO, S.A. DE			
							2.10	2 20	50 68
000	1057	00	00	MEDICINAS ULTRA, S.A.	MEXICO	LABORATORIOS	ET.2	2.30	20.00
5		3	3	DECV		PISA, S.A. DE C.V.			
1	4	8	8	PROMOTORA	MEXICO	LABORATORIO RAM	4.47	2.00	11.86
90	3111	3	3	PRODUCEM S A DE C V		DE SAHUAYO, S.A.			
		2000		FROIDEINI, 3.A. DL C.Y.		DE C.V.			
5	22.20	-	00	PROMOTORA	MEXICO	LABORATORIOS	4.47	2.00	11.86
3	TTTC	3	3	PROIDEM S.A. DE C.V.		KENER, S.A. DE C.V.			
5	2111	5	8	7AGAPHARM S.A. DE	MEXICO	LABORATORIO RAM	4.47	90.5	13.20
300	TTTC		3	7.7	N. C.	DE SAHUAYO, S.A.			
				;		DE C.V.			
15	_	_	8	DISTRIBITIONRA SEVI.	MEXICO	LABORATORIO RAM	4.47	2.09	13.87
3	TTTC	3	3	S A DE C V		DE SAHUAYO, S.A.			
			1			DE C.V.			
5	_	0	00	ITIIPHARMA	MEXICO	LABORATORIOS	4.47	5.59	25.06
000	3111	3	3	DISTRIBILICIONES S.A.		HORMONA, S.A. DE			
				DE C V		C.V.			
3			-	DEGO S A DE C V	MEXICO	LABORATORIOS	13.66	20.00	46.41
000	4720	3	3	redu, 3.A. De c.v.		ALPHARMA, S.A. DE			
						C.V.			
000	2407 00	8	5	COMERCIALIZACION	CANADA	PROTEIN, S.A. DE	53.61	70.00	30.57





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.--

GPO.

010

040

11/12/12	GEN ESP DIF VAR	DIF	VAR	PARTICIPANTE	ORIGEN	FABRICANTE	MEDIANA DE MERCADO	PRECIO. OFERTA	% OFERTA VS
100				DISTRIBUCION Y		C.V.			
_				LOGISTICA, S.A. DE C.V.					
-	000 5487 00 00	00	00	PEGO, S.A. DE C.V.	MEXICO	PSICOFARMA, S.A.D	53.61	85.00	58.55
						E C.V.			
+	00 00 00 00	00	00	REPRESENTACIONES E	MEXICO	REPRESENTACIONES	108.94	125.00	14.74
_	7,70	3	3	INVESTIGACIONES		E INVESTIGACIONES			
				MEDICAS, S.A. DE C.V.		MEDICAS, S.A. DE			
						C.V.			
+	5478	00	00	000 5478 00 00 PEGO, S.A. DE C.V.	MEXICO	PSICOFARMA, S.A.D	58.74	85.00	44.71
-		3	)			E.C.V.			

# CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

040

% ASIGNAR	100.00	100.00
IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	8,155.84	48,340.10
CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	16	6,119
PRECIO C OFERTA A	509.74	7.90
FABRICANTE	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A. DE C.V.	PSICOFARMA,
ORIGEN	MEXICO	MEXICO
PARTICIPANTE	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	00 00 PEGO, S.A. DE C.V.
DIF VAR	8	00
PIE	00	-
ESP	010 000 0474	010 000 0525
5-34" - senior (600 (600 (700 (700 (700 (700 (700 (700	000	000
GPO GEN	010	010





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SENVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.-

DIF	VAR	PARTICIPANTE	ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO OFERTA	CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA	MÁXIMO ASIGNADO	% ASIGNAR
	用键			S.A.D E C.V.				
	8	PEGO, S.A. DE C.V.	MEXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A.	3.70	74,456	275,487.20	100.00
				DE C.V.				
	00	ZAGAPHARM, S.A. DE C.V.	MEXICO	BUFFINGTONS DE MEXICO, S.A. DE	0.95	168,914	160,468.30	100.00
				C.V.			2000	70000
	00	COMPAÑÍA	MEXICO	LEMERY, S.A.D E	66.16	54	3,572.64	100.001
		INTERNACIONAL		C.V.				
		MEDICA, S.A. DE C.V.	MEVICO	I FMFRY S.A.D.E	288.89	284	82,044.76	100.00
	00	INTERNACIONAL	MEANO	C.V.				
		MEDICA, S.A. DE C.V.	9					0
	00	DISTRIBUIDORA SEVI,	MEXICO	LABORATORIO	19.00	979	18,601.00	100.00
		S.A. DE C.V.		SAHUAYO, S.A. DE				
				C.V.				
	00	PEGO, S.A. DE C.V.	MEXICO	PSICOFARMA,	19.95	2,502	49,914.90	100.00
				S.A.D E C.V.	213	18 068	38 484 84	100 00
	00	COMPAÑÍA	MEXICO	IMPORTADORA	CT-7		200	2000
		INTERNACIONAL		MANUFACIURERA	•			
		MEDICA, S.A. DE C.V.		BRULUART, S.A.				
				DE C.V.			77 007 07	0000
	00	DISTRIBUIDORA SEVI,	MEXICO	LABORATORIO	12.68	1,067	13,529.56	100.00

EXOS

ONDECONTR

ATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.--

% ASIGNAR			100.00			100.00		100.00		
IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO			36,777.00			46,217.70		27,478.08		
PRECIO MAXIMA OFERTA ASIGNADA			123			5,193		8,352		
PRECIO. OFERTA			299.00			8.90		3.29		
FABRICANTE	RAM DE SAHUAYO, S.A. DE	C.V.	ULTRA	LABORATORIOS,	S.A.D E C.V.	LABORATORIOS	PISA, S.A. DE C.V.	REUFFER	LABORATORIOS,	S.A. DE C.V.
ORIGEN			MEXICO			MEXICO		MEXICO		
PARTICIPANTE	S.A. DE C.V.		MEDICINAS ULTRA, S.A.	DF C.V.		MEDICINAS ULTRA, S.A.	DF C.V.	DISTRIBUIDORA SEVI,	S.A. DE C.V.	
VAR	-		00	3		00	3	0	3	
DIF			8	3		2	3	00	3	
ESP			010 000 4185 00	COTL		000 4254 000	1671	010 000 4255 00	1630	
GPO GEN			000	200				000	200	
GPO			010	OTO		010		010	OTO	

# PARA EL CASO DE MEDICAMENTOS NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

## RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

IMPORTE	MÁXIMO	ASIGNADA ASIGNADO	18,422 132,258.08	
CANTIDAD	MÁXIMA	ASIGNADA	18,422	
	PROVEEDOR		COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	

5

D

Página 20 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA

PROVEEDOR	CANTIDAD II MÁXIMA I ASIGNADA A	CANTIDAD IMPORTE MAXIMA MAXIMO ASIGNADA ASIGNADO
PICTOLINODRA SEVILS A DE C.V.	10,398	59,608.64
DISTRIBUTION SEAVED STATE OF COMMERCIAL TRANSPORTED TO THE COMMERCIAL TRANSPORTED TRANSPORTED TO THE COMMERCIAL TRANSPORTED TRANSPOR	5,316	82,994.70
MIEDICINAS OF INC. S.C. S.C. S.C. S.C. S.C. S.C. S.C. S	83,077	83,077 373,742.20
PEGO, 3.4. DE C.V.	168,914	168,914 160,468.30
ZAGAPHARIW, S.A. DE C.V.	286,127	286,127 809,071.92

DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2013, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRIMERO.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN NÚMERO SA-019GYR047-132-2013.--

CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE SEGUNDO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS

ENCUENTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MÉXICO, D. F., PARA FIRMAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN TERCERO.- EL PARTICIPANTE QUE OBTUVO ASIGNACIÓN, DEBERÁ ACUDIR EL 02 DE AGOSTO DE 2013 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS, PLAZO QUE SE TÉCNICO, DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NUMERO 291, 10° PISO, COL.

D

Página 21 de 23



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013.-

DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIEN IO LEGAL	CUARTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SISTEMA SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P. 06700 DELEGACIÓN CUAUNTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA PESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA	7 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
---	---	--

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 7.37. BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE COMPRA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR047-132-2013, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

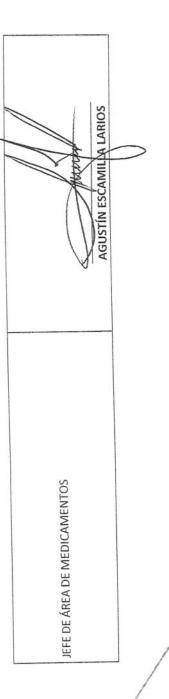
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

Página 22 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y CUBRIR NECESIDADES DE ESTE INSTITUTO POR INCUMPLIMIENTOS A LOS CONTRATOS ÚNICOS PARA EL PRESENTE ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-132-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA LA EJERCICIO 2013.--









#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° U130085

#### ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

#### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE. EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de clausula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZÁ CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

